

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto 05
Obras Publicas

ORDENANZA GENERAL 148

LA PLATA, 4 de agosto de 1972.-

Vista la invitación formulada por el art. 2 del decreto 4099, dictado por el Poder Ejecutivo provincial con fecha 20 de julio de 1972, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades de los departamentos deliberativos municipales, sanciona con fuerza de

ORDENANZA GENERAL

Para todos los partidos de la Provincia

ARTICULO 1.- En las plazas u otros elementos que se coloquen en las obras publicas que se habiliten, como asimismo en toda publicación o documentación sobre la gestión del Gobierno Municipal, no se incluirá el nombre propio de ninguna autoridad nacional, provincial o municipal, ni funcionario alguno, debiendo limitarse a indicar la denominación y/o índole de la obra, fecha de su iniciación y/o terminación y designación de las reparticiones intervinientes en su realización.

ARTICULO 2.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a todas las municipalidades.

Publicada en el Boletín Oficial el 16 de agosto de 1972.-